

Mujeres delincuentes, el vacío de la criminología.

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



Mujeres, el vacío de la criminología.

Estudiante:

MARÍA JOSÉ CORREA SALAZAR

Asesora del trabajo de grado:

MARTHA ISABEL GÓMEZ VÉLEZ

Octubre de 2021

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma Latinoamericana

RESUMEN

Sobre la mujer históricamente se presenta una figura de opresión la cual ha venido construyendo un modelo a seguir de estructuras de dominación y control patriarcal, que ha ido menoscabando la participación de la mujer en el rol de mando dentro de los núcleos familiares e incluso sociales, Aunado a ello, esta opresión se refleja inclusive en el carente estudio que se tiene sobre ella como sujeto criminal, pero que paradójicamente se cuenta con una investigación extensa de esta como víctima, ignorando así aspectos tanto socio-culturales como biológicos y psicológicos procedentes del estudio criminología.

Sin embargo, con el paso de los años, en Colombia la participación en la delincuencia por parte de la mujer ha venido aumentando, por lo que se hace perenne el estudio diferenciado de ella frente a esta disciplina para así poder aportar un núcleo de conocimientos a la sociedad en el cual se sea posible determinar causas, circunstancias y móviles sobre la cual la mujer entra en el mundo de la criminalidad, así mismo para determinar como debería perseguirla el Derecho Penal y así combatir el fenómeno de la delincuencia de manera efectiva y adecuada.

Palabras clave: Criminalidad femenina, control patriarcal, subordinación de la mujer en la sociedad, opresión, tasas mínimas de la criminalidad femenina.

ABSTRACT

Historically, a figure of oppression appears on women, which has been constricting a model to follow of structures of dominations, and patriarchal control, which has been undermining the participation of women in the leadership role within the family and even in the social nucleus. In addition, this oppression is even reflected in the lack of research on her as a criminal subject, but paradoxically, there is extensive research on her as a victim. ignoring socio-cultural, biological and psychological aspects from the study of criminology.

However, over the years, women's participation in crime has been increasing in Colombia, so it becomes perennial the differentiated study of it against this discipline in order to provide a core of knowledge to society, which it is possible to determine the causes, circumstances and motives for the woman's entry into the world of crime, It is also to determine how the criminal law should prosecute it and thus combat the phenomenon of crime in an effective and adequate manner.

Keywords: Female criminality, patriarchal control, subordination of women in society, oppression, minimum rates of female criminality.

Tabla de Contenidos

Introducción	6
Capitulo 1: El fenómeno de las invisibilizadas.....	7
Capítulo 2: Mujeres, delincuencia y opresión.....	17
2.1. ¿porqué las mujeres inciden menos en la delincuencia?	21
Capítulo 3: Mujeres, drogas y dinero.....	25
3.1. Mujeres, necesidad y aprendizaje.	27
3.2. Mujeres y crimen	28
Conclusiones	31
Bibliografía	33

Lista de figuras

Ilustración 1: Situación Jurídica de personas con privación de la su libertad en centros penitenciarios en Colombia.....	19
Ilustración 2: Situación jurídica de personas con medida domiciliaria en Colombia.....	20
Ilustración 3: Principales delitos intramural.	25
Ilustración 4: Principales delitos domiciliaria.....	25

Introducción

Esta investigación es el producto de mi trabajo de grado para optar por el título de abogada, donde se partió de un trabajo de investigación basado en la pregunta problema sobre ¿cuáles son los factores por lo que la mujer como sujeto activo del delito, es decir, la mujer criminal, no ha sido una preocupación para el estudio de la criminología?.

Es entonces, como para el desarrollo de este cuestionamiento, se planteó distintos objetivos; partiendo desde un general que se basaba en: determinar los factores por los que la mujer como sujeto activo del delito ha sido sometida al fenómeno de invisibilización según las razones por las que delinquen frente a la criminología. Para ello se propuso los siguientes objetivos; el primer: indagar desde la perspectiva de género y desde la criminología crítica el papel de la mujer como sujeto activo de un delito en el Derecho Penal; el segundo: establecer las razones por las que hay un tratamiento diferencial en el estudio de la mujer como sujeto activo del delito; y el tercero: identificar las diferencias existentes entre delito, gravedad, pena e intencionalidad entre hombres y mujeres en Colombia a hoy.

Para desarrollar esta investigación, se implementó una metodología tanto cuantitativa como cualitativa, para así, tener un espectro amplio de investigación, toda vez que si se discrimina alguna de estas mitologías se limitaría la investigación y el logro de los objetivos no se vería complacido. Bien, fue necesario el estudio e implementación de estadísticas para el análisis de datos y de resultados para detallar el comportamiento de la mujer bajo el obrar delictivo y al mismo tiempo de precisar el obrar delictivo del hombre. Del mismo modo, se tornó obligatorio el estudio de los diferentes enfoques que podían generar el fenómeno diferenciado, para poderlos así entender y desarrollar a lo largo de la investigación, encontrar la procedencia histórica, desenvolver el fenómeno social y el cultural que puede cobijarlo y entender concretamente el obrar de la mujer bajo el presupuesto estudiado.

Es así como a investigación se dividió en 3 partes, un primer capítulo donde se realizó un rastreo teórico que demostraran cuales eran los estudios que se han realizado sobre la mujer a lo largo de la historia para determinar los factores diferenciales sobre los cuales delinque la mujer; sin embargo, se evidenció un estudio generalizado y misógino, marcado por un patriarcado histórico cultural. En un segundo capítulo se pretendió determinar cuales eran los factores socioculturales que determinaban el bajo actuar criminal de la mujer, y por último, se determinó cuáles eran los comportamientos delictivos incidentes por la mujer, razones por la que delinquen y en consecuencia por las que las persigue el Derecho Penal.

Todo ello, con el fin de con el fin de entender a través de una mirada de perspectiva de género cuáles son los motivos por los que se presenta este fenómeno altamente desproporcionado y generar más estudios respectivos al tema y así ilustrar sobre el fenómeno de la criminalidad femenina.

Capítulo 1: El fenómeno de las invisibilizadas.

“Con el surgimiento de los movimientos feministas en los comienzos del siglo XIX predominó el feminismo burgués”, (Astelarra J. 1978, p. 276), que comenzó su desarrollo ideológico y permitió abrir un nuevo paradigma: «la igualdad de derechos entre hombres y mujeres» que permitió poco a poco el reconocimiento del papel de la mujer en el ámbito educativo, social, económico, e incluso cultural. Esto, con la idea de revolucionar y apartarse de una figura de ser seres minimizados, discriminados e incluso cosificados, que se daba en la historia, a pesar de ser una imagen constante, incluso en religiones, tales como en el cristianismo.

Este proceso, sin embargo se tornó difícil, pues, como lo indica Pérez (2018), hubo peldaños como la “querelle des femme” que se situaba en el siglo XIV, en donde los autores varones se cuestionaban si las mujeres podían ser plenamente humanas y en consecuencia cuál debería ser su educación, si podrían tener acceso a ella e incluso a la política según su condición. En este punto el hombre llevaba una posición jerárquica a la mujer, con diferencias en derechos y en el acceso al desarrollo intelectual.

La mujer, con el paso del tiempo comenzó a tomar un papel importante, y es así como mujeres como Cleopatra o Marie Curie fueron marcando el paso de la mujer a través de la historia, desde una perspectiva revolucionaria al ir en contra de los estigmas impuestos gracias al androcentrismo imperioso de las épocas.

La revolución francesa fue un suceso importante para la historia del feminismo, en este punto la mujer de la época demandó sus derechos políticos, sociales y económicos, exigió igualdad. Astelarra (1978) afirmó lo siguiente:

Durante todo el siglo XIX volvieron a aparecer nuevos intentos de reconquistar los derechos perdidos y aquellos otros que no fueron nunca alcanzados. El feminismo se convirtió así en un movimiento, dejó de ser el proceso de una pequeña élite de mujeres. Pero la Revolución Francesa también evidenció la diferencia que existe entre las propias mujeres. Es a partir de aquí que comienzan a demarcarse las dos líneas del feminismo que más tarde, en el transcurrir del siglo XIX, serían caracterizadas como el feminismo burgués y el feminismo proletario. Dos corrientes feministas con dos desarrollos ideológicos paralelos y con dos tipos de práctica distinta. En algunos casos ambas líneas confluirían, pero en otros se harían antagónicas entre si. (pp. 275 – 276)

Sin embargo, a pesar de su despertar “la respuesta masculina frente a los avances de las mujeres no se hizo esperar y el “Código Napoleónico” llega a reforzar estas reacciones que, entre otros retrocesos, exige a la mujer la obediencia incondicional al marido” (Pinto W. 2003, p. 32). Esto demostró que a pesar de las intensas demandas a la luz patriarcal aún era inconcebible la aceptación del lugar de la mujer dentro de la historia.

El Código Napoleónico, traía inmerso en sí una serie de codificaciones que obligaban al hombre el cuidado de su mujer y a ella la obediencia a su marido y codificaba

el adulterio y el aborto como delitos, sin permitirle a la mujer la libertad de elección sobre su cuerpo e incluso sobre el patrimonio, toda vez que ella no podía realizar negocios sin el consentimiento o autorización de su esposo o marido.

No es sino, hasta las postrimerías del siglo XIX y principios del XX, que mujeres de Inglaterra, Portugal, Suecia, Francia, Italia, Alemania y Estados Unidos, se dan a la lucha por los derechos sociales, civiles, económicos y educativos. Es en este contexto cuando el movimiento propiamente feminista inicia su fortalecimiento con el surgimiento y desempeño de las sufragistas y la incorporación de jóvenes mujeres solteras de clase media a las universidades y sectores laborales que eran coto masculino. (Pinto, 2003, p. 33)

Aún situados en Europa, con el fin de la Segunda Guerra Mundial y la Declaración de Derechos Humanos, las mujeres logran conseguir más participación, e incluso, se les otorga el derecho al sufragio reconocido como un Derecho Fundamental.

Estos sucesos desencadenados gracias a las distintas guerras que promovían el desarrollo, fueron marcando un precedente importante, pues a lo largo del siglo, la mujer iba tomando más fuerza y las características fundadas por el patriarcado que hacían superiores a los hombres se iban poco a poco desintegrando. Se permitió así ir deconstruyendo (aunque aún sin terminar) el paradigma impuesto a lo largo de la historia y desde entonces ha tenido una gran trascendencia que se ha ido construyendo con vigorosidad, en contra de una sociedad con una ideología netamente cerrada a darle espacio a la mujer para ocupar un lugar dentro de la misma.

Es así como gracias a la lucha de la mujer en contra de su opresión y la intención de construir un nuevo paradigma dio lugar al feminismo, que ha sido sujeto de debates, entre diferentes corrientes, ideologías y objetivos que han nacido conforme la sociedad ha ido evolucionando.

El feminismo, impulsó poder hablar de los derechos de la mujer y reconocer que había una cosificación de ella, la cual la convertía en un sujeto vulnerable dentro de la sociedad marcada por la fuerte institución patriarcal, así, entonces, se logró dar apertura a hablar desde perspectiva de género para analizar cuáles eran las condiciones sociales que daban lugar a las conductas reprochables donde la mujer era la víctima.

Estos movimientos “sensibilizaron el tema de la desviación femenina, trasladándolo hacia el rol de víctima, a pesar de que la preocupación por la víctima, no era nueva”(García, 1995, p.447). Sin embargo, se identificó un gran vacío, aquellas mujeres que no eran víctimas, sino por el contrario victimarias, entonces, se comienzan a desarrollar nuevos estudios entorno a la mujer desde el papel como sujeto activo en la comisión de los delitos.

La criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima y del control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen;

sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de prevención positiva en el hombre delincuente. (García-Pablos de Molina, 1988, p. 50)

Entonces, si bien la criminología es aquella disciplina que pretende estudiar y exponer las circunstancias de manera particular que dan lugar al comportamiento delictivo y en efecto poder prevenir el comportamiento, es perenne anotar que desde las teorías tradicionales esta disciplina fue dejando distintos vacíos como lo era el estudio a las víctimas y además distintas categorías dentro de la criminalidad como las mujeres delincuentes ya que la disciplina se dedicó a estudiar el obrar criminal desde un enfoque masculino.

Las primeras miras al sujeto delincuente se dieron con la criminología clásica, sin embargo, estas eran teorías androcéntricas, esto es, eran estudios realizados desde las características del hombre, cómo y porqué actuaban, a pesar de esto, dieron un papel a la mujer criminal, un papel reprochable: la mujer era figura mas que anormal, se convertía en un ser perverso, inmoral, e incluso un portal para el demonio.

Desde la criminología clásica, influida fuertemente por Beccaria se desplegó la idea del derecho natural, el actuar del hombre se debía ceñir a el orden impuesto por el Estado y que, en consecuencia, de no ser cumplido este orden natural, el Estado entraría en la facultad de ir a castigos fuertes y desproporcionados. Quien entraba a infringir este orden se convertía en un desviado, pues el individuo debía estar en la facultad de conocer y cumplir la norma, como todos sus iguales.

Esta escuela clásica enfocaba su estudio en el acto, así que el delincuente era un individuo que tenía la capacidad de distinguir entre lo bueno y lo malo y quien quebrantaba la norma, lo hacía desde su capacidad de discernimiento y libre albedrio, era un infractor a los regímenes morales impuestos por el pacto social de la época. La escuela clásica se sitúa en plena época de la ilustración y en consecuencia “en este período de primacía de la razón, la figura del delincuente es calificada como homo penalis, como un ser dotado de libertad y razón”. (Abidin, 2004, p.4).

Tanto el delincuente como el delito se desarrollaba en esta escuela desde una perspectiva objetiva y abstracta, sin estudiar las características individuales, los orígenes de las conductas tanto sociales o culturales. Era un estudio netamente jurídico que no salía del alcance de la norma, el legislador de la época se ligaba netamente a castigar a quien infringiera la ley.

La concepción clásica venía en consecuencia de un contexto político y social marcado por la revolución francesa y el capitalismo, por lo que el delincuente era concebido como una individuo libre con la capacidad de decidir lo moralmente correcto y su obrar, sin embargo, a pesar de que Ferri expone el surgimiento de la criminología en este punto de la historia anteriormente, ya se habían dado algunas conceptos sobre el comportamiento desviado dentro de los pactos sociales impuestos dentro de la misma

sociedad y en donde ya se había mencionado en algunas ocasiones a la mujer en cuanto cometía actos desviados.

Previamente, autores como Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero, en su recopilación de obras, tales como “L'uomodelinquente” o “El delito” en la intención de dar orígenes a las teorías delictivas, ya se había estudiado el delincuente desde una perspectiva sociológica criminal, la obra “El delito” trataba de exponer las causas y los remedios de este, obra en la cual se hablaba sobre la influencia desde la corrupción y la riqueza e incluso se hablaba de justicia. Serrano (1983), expone:

En el capítulo IV hace referencia a la corrupción de los poderosos, así como a la opresión de estos sobre los más humildes llevo a justificarse el bandolerismo de aquella época como una “especie de salvaje justicia contra los opresores”. El capítulo XI to dedica a la influencia de la riqueza sobre la criminalidad y pone de manifiesto que el rico tiene más defensa ante la justicia que el pobre; toma de Shakespeare lo siguiente: “Los harapos, en seguida denuncian el crimen entre sus agujeros, pero el oro le oculta y defiende”. (p. 49)

Exponen Santos y Acero, (1994) Las conclusiones para Lombroso arribaban en que los delincuentes y las causas de los delitos se basaban en razones biológicas y/o psíquicas que llevaban al delincuente a allegarse más al mono que al hombre por lo que el ser humano no es un delincuente, no ha terminado de evolucionar.

Conviene subrayar, que Lombroso, en este punto de la historia y basado en un contexto también ligado con la religión, abría un paradigma sobre la mujer, la describía como ser que no había podido evolucionar lo suficiente como el hombre y que en consecuencia no tenían la capacidad para delinquir, por sus condiciones biológicas, psicológicas y físicas y quien tenía la capacidad de delinquir sería entonces “un monstruo”.

Dentro de la obra «La donnadelinquente, la prostituta e la donnanormale» de Lombroso, queda plasmada la hipótesis donde defendía de que las mujeres delinquen menos porque son inferiores a los hombres, por eso para este autor: “el hecho de ser delincuente la convertiría no como al hombre en un pseudo ser humano sino en una especie de animal más que extraño”. (Santos y Acero, 1994, p. 196)

Lombroso, Ferrero, Pollack, catalogaron a la mujer delincuente con conductas patológicas y su reflejo popular como seres histéricos, variables y volubles. Sus hechos no serían crímenes realmente, sino producto de patologías físicas o mentales, o bien constituyen actos de una mujer masculinizada (García-Pablos de Molina, 1995, p. 451). Así que estos estudios, si bien marcaban levemente una dicotomía entre el actuar delictivo entre hombres y mujeres, claramente se observaba un sesgo machista, la mujer se situaba como un ser anormal e inmoral y su conducta no era analizada como el estudio de la criminología propiamente lo requiere, sino que por el contrario se estudiaba desde una perspectiva subjetiva de perversión anormal.

Por otro lado, Otto Pollak (1950), se convierte en uno de los “estudiosos pioneros obre delincuencia femenina” (Vizcaino, Gutierrez, M. 2010, p. 314), pues expuso diferentes razones de porque las mujeres tenían menos índices de criminalidad y para esto expone tres preguntas para analizar, que se hacen muy interesantes y que representaron cierto avance, esto es, como lo indica Vizcaino, Gutierrez, M. (2010):

Uno pregunta si los crímenes en los cuales están involucradas de forma exclusiva, en algún grado, son delitos que de conocerse se descubriría que hay subregistros; otra pregunta se orienta a saber si las mujeres criminales son por lo general menos detectadas que los hombres criminales; y una tercera pregunta es si las mujeres, de ser aprehendidas, son tratadas con menor dureza que los hombres. (p. 315)

Para el neurólogo y psiquiatra Paul Julius Moebius (1900), la mujer era un sujeto inferior, tanto así que realizó una obra catalogada como “la inferioridad mental de la mujer” en donde atribuía la condición de inferior a algo natural a ella y por esta misma razón su cuerpo es diferente, de este modo, el autor expuso que era un ser más cercano al animal, por lo mismo era instintiva por lo tanto eran lejanas al razonamiento crítico y/o social, de esta manera determina que las mujeres logran ser más seductoras toda vez que “a semejanza de las bestias carecen de opinión propia, son rígidas, conservadoras y odian la novedad, excepto cuando lo nuevo aporta una ventaja personal o agrada a su amante”. (Moebius, 1982, p.10)

Para Otto Pollak (1950), la conclusión era entonces, que la mujer se enmascaraba y por lo tanto su obrar delictivo no era detectable, a diferencia de el hombre quien no contaba con la capacidad de ocultar sus desvíos o errores, mientras que ella, se ocultaba en sus condiciones sociales y culturales, es decir, la figura materna y domestica del hogar y que además de ello, cuando esta podía ser descubierta, “reciben un trato diferente en el ámbito de la administración de justicia, seduciendo a jueces y policías, quienes se muestran más benévolos con ellas que con los hombres, haciendo así que las cifras de sus crímenes se escondan”. (López Martín, 2013, p. 3)

En la época de la escuela positivista, el papel de la mujer se basa en imposiciones sociales para el sostenimiento y cuidado domestico, las tareas del hogar ahora cumplen mayor peso sobre ella y, autores como Freud desde su teoría del psicoanálisis “asumen que las mujeres que desafían dichos roles tienen un problema, y se niegan a ver que el asunto radica en los roles que se les asignan y que socialmente se espera que cumplan.” (Salazar Morales, 2013, p. 26). De este modo cuando la mujer quebranta los esquemas impuestos sobre ella, es porque se despierta en ella la envidia ante el hombre, por el hecho de no serlo y además de no contar con sus condiciones sexuales, que será lo que los diferencia.

Son diversas las teorías que explican el actuar delictivo de la mujer desde una perspectiva como sujeto inferior al hombre y que la ligaban a los distintos roles que le otorgó la sociedad, era criminología de hombres para hombres, estas teorías se fundamentaban en la superioridad del hombre y la incapacidad de la mujer para tomar decisiones y tener autonomía para llegar a delinquir.

Eran cada vez más las teorías que ligaban a la mujer a esta percepción entre ellas y aunado a ello agregamos autores como Pollack (1961) y Gray (1987) que al estudiar el actuar delictivo de la mujer y la dicotomía existente en las cifras delictivas entre hombres y mujeres, fueron atribuyendo a la raíz de esta una condición biológica y hormonal, estudiaban las condiciones genéticas de quienes eran criminales y quienes no y algunos atribuían la desproporción a la ausencia de hormonas andrógenas, es decir, había menor agresividad.

Siguiendo el estudio, nace la corriente positivista en donde autores como Ferri, Garofalo y Lombroso, explicaron desde estudios tanto empíricos como teóricos el actuar delincuenciales, según sus características antropológicas, su contexto social, cultural y económico, se enfocaban en el estudio de los contextos y móviles para obrar delincuenciales. Estos estudios traían una antítesis a la escuela clásica, ya que era una escuela de autor, el delincuente toma el papel protagónico dentro del estudio de la criminología. Al respecto Santos y Acero (1994), exponen:

Sin embargo, el mérito de la escuela positivista radica en el hecho de haber incorporado a la mujer en el ámbito de la criminología. Si bien continúa implícitamente la visión religiosa del rol esperado para la mujer (madre virtuosa, pasiva, sumisa) y la causalidad de delincuencia en la misma, se busca dotar de argumentos biológicos y psicológicos el comportamiento delictual femenino. (p. 199)

Con el correr de la historia y los diferentes cambios políticos y sociales la disciplina se desarrolló un poco más y el estadista Adolphe Quetelet (1999), realizó un aporte importante para la época, en su obra «La física social» demostró cuantitativamente la desproporcionalidad existente porcentualmente sobre los índices de criminalidad femenina, frente a la masculina, frente a este estudio realizado por Quetelet, Romero & Aguilera (2002) mencionaron:

Trazó la curva de distribución normal de la criminalidad femenina y señaló una proporción de 6 a 1), por una tendencia marcada hacia determinados tipos de delito y porque estos delitos generalmente se realizaban de manera solitaria o cuando mucho en complicidad con un varón.(p. 11)

No es sino que hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX donde comienza a surgir los movimientos que buscan otorgarle a la mujer igualdad de condiciones frente a los hombres, en asuntos educativos, laborales, económicos y sobre todo sociales y políticos, de los cuales hablamos al inicio del capítulo lo que trajo consigo la oportunidad de una corriente crítica feminista que iba más allá, al estudiar la mujer dentro del espectro delictivo.

Sin embargo, la historia de la criminalidad ya había marcado una figura inferior que representaban las mujeres y estos nuevos estudios (aunque no todos) afianzaban el

papel de las mujeres como víctimas, donde incluso, se lograron cambios legislativos que sancionaban aquellas conductas que violentaban a la mujer por su condición de ser mujeres.

Aún así, la información, y la investigación de la criminología femenina sigue siendo muy desproporcional, en condiciones minoritarias, en comparación con el estudio del hombre como sujeto activo en el actuar delictivo y esto terminó explicándose bajo la idea de que las mujeres cometían menos delitos que los hombres, entonces, la mujer delincuente pasó a ser estudiada dentro de la esfera del hombre, donde todas sus condiciones pasaron a ser invisibilizadas a pesar de que sus móviles o circunstancias por ser mujer pudiesen ser distintas. Además de ello la mujer delincuente era un sujeto reprochable y su figura era tergiversada por la subjetividad patriarcal.

Es poca la información y los estudios verídicos sobre el origen, las causas, móviles, características individualizadas sobre la criminología femenina a lo largo de la historia. Esto, entonces, dado por la utilización de la figura masculina como modelo delincencial, estudiando sobre sus móviles y problemáticas centrales, descuidando por completo a la mujer delincuente.

En este punto entonces surge la pregunta, ¿bajo qué supuesto se responde la creencia sobre que las mujeres delinquen menos?, entenderíamos entonces que, ¿la mujer delinque por motivos biológicos o simplemente recayó sobre ella un peso más grande que era reprochable a la hora de delinquir?, y si fueron aspectos culturales, ¿fue ella o fue la tendencia patriarcal en los diferentes autores? Es entonces, como esta investigación se centrará en desarrollar los puntos claves para solucionar estos cuestionamientos.

Para ello entonces, además de entrar a entender el rol de la mujer dentro de la criminología, se debe también, analizar su participación dentro de la sociedad, siendo este el más importante. En este punto el aspecto sociocultural recae con fuerza y cobra un papel sustancial, el cual debe ser analizado desde un espectro crítico.

A través del análisis histórico es posible evidenciar presión y represión vigorosa sobre la mujer dentro de la misma, los diferentes movimientos revolucionarios se han encargado de incorporar a la historia diversos estudios sobre la mujer y el desarrollo de esta dentro de la sociedad, con el fin de demostrar y evidenciar los contextos desiguales respecto al género ligados fuertemente en un juego de poder fundado en el sistema patriarcal, lo que trajo consigo una brecha histórica sobre el papel de la mujer dentro de la sociedad.

No bastó solo con que la Declaración Universal de Derechos Humanos predicara la igualdad entre hombres y mujeres, para que una sociedad que estaba marcada por un precedente patriarcalista, en donde la mujer ocupaba un segundo plano propietaria de una figura completamente cosificada, para que se pudiese materializar la igualdad y darle fin a la discriminación de este grupo social, toda vez que si bien la mujer representaba un poco

más de la mitad de la población su figura se minimizó al punto de ser invisibilizada por completo y en consecuencia no existía tan siquiera igualdad de condiciones para ella.

Este fenómeno duró por varios años, incluso a pesar de la etapa del marxismo clásico, donde se planteaba un enfoque metodológico de “historia total” con la inclusión de las clases oprimidas, se olvidó a la mujer, pues no se hallaba como un grupo social diferenciable al hombre, (Nash, M. 1985) y no es sino con el feminismo contemporáneo el cual “comienza a fines de los sesenta del último siglo en los EE.UU. y Europa” (Gamba, S. 2008, p.3), que se cuestionaba la forma en que se presentó a lo largo de la historia la diferenciación entre la estructura planteada sobre la vida de las mujeres, su desenvolvimiento político, económico y cultura e incluso su desarrollo sexual, todos estos fueron aspectos importantes a estudiar para este movimiento y se implementó diversos discursos alusivos a la liberación femenina para la época.

La historia incorporó un concepto de perspectiva de género, el cual “se consolidó en la Conferencia de Beijing (China, 1995), donde por primera vez se aborda el concepto de género, y también la violencia contra las mujeres, como una vulneración de los derechos humanos” (Poyatos Matas, G. 2019, p.2). Este concepto permitió el análisis de la desigualdad y la discriminación de la mujer en razón del mismo género con el fin de atenuar las brechas existentes mediante mecanismos que permiten deconstruir la ideología ya impregnada y construir una incluyente basada en la igualdad de género.

Retrocedamos un poco a la época del oscurantismo dada entre los siglos V y VI, época marcada por el cristianismo y el poder absoluto de la iglesia donde toman el papel del mal aquellas brujas provenientes de las oscuras sombras del infierno, pero que realmente, eran aquellas cultas, instruidas y estudiadas mujeres, aquellas revolucionarias que fueron en contra del orden social impuesto en aquella época para poder sacar a flote su conocimiento, sin embargo, la mayoría de ellas plasmaron sus conocimientos e historias desde lo oscuro, desde la opresión... en obras anónimas, porque de lo contrario su castigo sería la santa inquisición, santa por supuesto.

No conforme con ello ir un poco más atrás sigue siendo desalentador, tanto en Oriente como en Occidente, la mujer tiene un papel, aunque no precisamente un papel influyente dentro de la historia, sino al contrario era más bien vista como una extensión del hombre, un bien más de su propiedad de la cual él disponía como quería, era su instrumento de poder, de placer sexual, de procreación y de cuidado del hogar.

En este punto, la mujer jugaba un papel entre la esclavitud, digna de la época o bien, o ser un objeto, jugaba un papel cosificado dentro el hogar, o como pudo Nietzsche denominarla “un estado vegetal”. Podría seguir así mencionando la historia, sin embargo, el punto es entender que desde el inicio de la historia el papel de la mujer fue minimizado y cosificado, lo que nos lleva a entender que como plantea Nash (1985).

No se trata, por lo tanto, de un intento de ocultar lo que las mujeres habían realizado, como pensaba MarvBeard, sino que la misma elección de un campo de estudios de los hechos y

temas de investigación históricos obedecen a unos presupuestos ideológicos previos, en este caso concreto, de los derivados de la pertenencia al sexo masculino. (p. 3)

Esto es, no es la mujer como tal olvidada en la historia, pues su papel se ha demostrado como una posesión del hombre dentro de ella, pero sí ha sido ausente es el estudio de esta, e invisibilizado el lugar que ocupaba, gracias a verse inmersa en las sombras de este, vencida por un patriarcado arrollador que ejercía el control, pero no el control sobre la mujer, sino sobre los controladores.

La mujer en el recorrido de la historia fue protagonista de distintos papeles, primero como bien más del hombre donde ellos disponían libremente de ellas y estas podían ser intercambiadas o adquiridas en razón del matrimonio y además fueron víctimas de la esclavitud donde el hombre se convirtió en su amo y dueño.

La sociedad se ha ido construyendo sobre diferentes patrones que adecuan la conducta de la sociedad, estos patrones se han ido delegando a distintas instituciones de control de conductas de los cuales hacemos parte desde el momento en que nacemos y mientras nos desarrollamos tales como: la familia, la escuela, la religión, el trabajo... estas diferentes instituciones crearon un control informal aun vigente frente a la sociedad y quien no cumple con los esquemas impuestos, es condenado al rechazo.

Era necesario disciplinar a la sociedad: eliminar de la cultura los elementos paganos anárquicos o disfuncionales, reemplazarlos por los componentes pautadores de la jerarquía corporativa política y eclesiástica y, muy especialmente, disciplinar sexualmente a la sociedad y sobretodo a las mujeres. (Zaffaroni, 2000, p. 6)

Es de esta manera como verdadero modelo ideológico para el control social marginal, era el de Cesare Lombroso, el cual era un modelo ideológico el cual partía desde la premisa de inferioridad biológica de los delincuentes centrales y de la totalidad de las poblaciones que fueron colonizadas, o sea, que por ello, ya eran biológicamente inferiores. (Zaffaroni E. 1989).

A la mujer se le delegó un papel importante dentro del hogar, era ella quien lo criaba y educaba y al ser la encargada de éste, era su responsabilidad transmitir toda la cultura y los esquemas impuestos a quienes estaban a su cargo, de esta manera la subordinación indirecta de la mujer era necesaria dentro del patriarcado para seguir transmitiendo las conductas impuestas por del mismo y entre ellos su subordinación.

El discurso se fundamentaba, en que la mujer no requiere de un control institucional directo, pues el patriarcado cuenta con los controles informales y es con ellos con los que logra un control total sobre la estructura de los subordinados, es decir, los ciudadanos que integran la institución, pero este ejercía un control sobre el hombre y el hombre sobre la mujer, justificada en la inferioridad de ella, para mantener el control social. De esta manera la estructura patriarcal le encomendó a la mujer a permanecer en el ámbito de lo privado,

quieta, a la sombra del hombre sobre el cual dependía, según su condición tanto de hija o de esposa (Zaffaroni, 2009). Para poder ejercer un control total.

Esto quiere decir, el patriarcado cumple con la función de controlar los controladores. La estructura sería entonces que no es deber del estado ir a controlar ni sancionar a la mujer misma, porque todo el sistema que logró construir el patriarcado delegó una presión sobre ella para poder controlarla.

El primer filtro o sistema de adoctrinamiento lo encuentra la mujer en la familia, donde se liga a la figura de la protección paternal, se le inculca el respeto al padre y la supremacía de este dentro del hogar, se educa sobre la ideología de que él será el jefe y cabeza de la familia y responde por la mismo. Mientras tanto la madre se evidencia como la figura del cuidado domestico tanto de los hijos con un papel fundamental de crianza y de limpieza y orden, ideología que debe ser enseñada y transmitida generación por generación, por eso, hoy no somos ajenos a ella.

Es entonces, donde bajo distintos estigmas impuestos a la mujer y contruidos desde la sociedad patriarcal, a esta se le fueron facultando distintas tareas que se arraigaban a los trabajos domésticos y de la atención del hogar, por lo que el actuar desviado de la misma sería reprochable, toda vez que este no sólo quebrantaría un orden o seguridad social, sino, además, la figura de la familia y el hogar.

Para preservar este orden, esta ideología le atribuyó a la mujer, el encanto, la feminidad, la paciencia, la delicadeza, los buenos modales como características naturales y connotativas de ella, que le entregaban un rol social que estaba lleno de expectativas sobre ella, que desvirtuaban por completo la oposición de ella hacia el hombre, que a diferencia era fuerza, valentía, honor, rigidez, esto representaba la inferioridad de ella, que venía ligado un concepto más fuerte: la subordinación de la mujer, ya que se construyó un orden jerárquico que debía de ser respetado. En consecuencia, desencadenó un fenómeno de violencia contra la mujer, por el sólo hecho de serlo.

Esta figura fue heredándose generación tras generación, independientemente de su ubicación geográfica, lo que trajo consigo más carga para la sociedad la cual debía educar un sujeto lleno de virtudes y de habilidades que tuvieran la capacidad de sostener el equilibrio de un hogar, un sujeto sin lugar o tiempo para delinquir.

Capítulo 2: Mujeres, delincuencia y opresión.

La historia del feminismo se torna muy interesante, pero con la intención de descolonizarnos del eurocentrismo, es perenne reconocer que el feminismo en América Latina no se desarrolló en el mismo momento que el europeo, ni bajo sus mismas circunstancias, pues nuestra historia estaba inmersa en unas condiciones políticas, económicas y sociales distintas y el paradigma sociocultural era diferente, sin embargo la colonización de América trajo como consecuencia ignorar e incluso olvidar nuestra historia, desconocer las peculiaridades históricas afianzadas por nuestra cultura andina.

Reconocer el papel de la mujer dentro de la historia de Latinoamérica no es sencillo, y su limitado estudio histórico es testigo de ello, aunque algunas y algunos autores evidenciaron, como lo indican García & Guardia (2002), que:

Si bien no es posible demostrar que las mujeres andinas en la época prehispánica tuvieron una presencia política similar a la que ejercieron los varones, se puede rastrear determinadas funciones políticas en las que la mujer de la élite participa activamente y con implicaciones significativas. (p. 26)

Silverblatt (1990) expuso que la mujer prehispánica gozaba de diferentes facultades, dentro de esta sociedad inclusive políticas, sin embargo, otros historiadores defendían que el papel de la mujer era resumido en las tareas domésticas, aunque podían llegar a participar en actividades que estaban en cabeza del hombre cuando este estaba ausente.

A pesar de ello, lo que sí es cierto es que los conquistados acogieron, entonces, la jerarquización inculcada por sus colonizadores y aprendida para su organización social, lo que trajo muchas implicaciones de subordinación y opresión a distintas clases sociales y, en consecuencia, la ideología androcéntrica se afianzó y la mujer entró dentro de un grupo mucho más subordinado, esclavizado y como no es nada nuevo, cosificado. Se heredó su estructura social patriarcal, discriminativa y excluyente. Todo esto legitimado por un concepto de raza traído con la colonización de América para permitir la conquista romantizada de la cultura latinoamericana, basados en un discurso de superioridad, educación y salvación.

Producto de la colonización, América Latina, se vio inmersa dentro de un fenómeno que “Marx llamó el proceso de acumulación primitiva que desposeyó a la masa campesina y separó en buena medida a las mujeres de la esfera productiva, al mismo tiempo que las convirtió en amas de casa u obreras sobre explotadas”. (Mendoza, 2010, p.25)

De esta manera, América Latina no se hizo ajena a la violencia física, psicológica y sexual, que se ejercía sobre la mujer y como consecuencia de ello, surgen para la segunda ola feminista los movimientos revolucionarios femeninos anti-hegemónicos dentro de América Latina, y para hoy, son movimientos que han tomado muchísima fuerza pues se han alimentado del rechazo, de la discriminación, de la violencia, pero sobre todo, del

hambre de poder ser reconocida dentro de la sociedad, con el fin de deconstuir la estructura patriarcal y dimensionar un nuevo esquema y un paradigma independiente de cualquier ideología. Ser “mujeres es una categoría política que nos articula, con historias y siglos de subordinación y de propuestas”. (Curiel, O. 2005, p.3)

América Latina es todo un buffet para los estudiosos historiadores y sociólogos. Está inmerso por distintos paradigmas sociales, como la pobreza, situación de calle de niños, el machismo, la vulnerabilidad y victimización de la mujer y este último evento se convirtió en sujeto de estudio a nivel mundial para los nuevos movimientos feministas y para entonces, la mujer tomó protagonismo sobre la criminología, sin embargo, estos estudios se direccionaron a investigarla como victima. Esto fue crucial, pues la victimología se convirtió en “una parte integral de la criminología”. (Fattah, 2014, p.5)

La victimología se encargó de estudiar la mujer como victima dentro de la delincuencia y dentro del derecho penal y detallaban, entre otras cosas, como la mujer podía ser un sujeto tan vulnerable frente a la sociedad y contar con una gran tasa estadística de crímenes cometidos contra y sobre ella, que podían desencadenarse por medio de la violencia de género nacida gracias a la tradición patriarcal, pues la dominación masculina traía además de la subordinación innata de la mujer y además cultivada en ella, el abuso sobre sí, que se resumía en el maltrato, ser agredidas, violadas o asesinadas, por ellos.

Para quienes estudiaban esta área o rama de la criminología, creían que cambiarían el paradigma total de ella y que como lo indicó Fattah (2014):

El estudio de las víctimas y la victimización tiene el potencial de remodelar toda la disciplina de la criminología. Podría muy bien ser el tan esperado cambio de paradigma que la criminología necesita desesperadamente dado el rotundo fracaso de sus paradigmas tradicionales: la búsqueda de las causas del delito, la disuasión, rehabilitación, tratamiento, justo castigo, etc. (pp. 5 – 6)

Esto, dejó un vacío importante: la mujer delincuente, lo que conlleva a pensar que las tasas de criminalidad femenina nunca fueron tomadas en cuenta ya que no aportaban nada relevante para la ciencia, pues son mínimas y poco notorias o sobresalientes para los estudios de la criminología. Se ignoró completamente este fenómeno, como si no se constituyera como un problema dentro de la sociedad. Sin embargo, el problema se ha salido de las manos y cada vez es más notorio como la mujer ha sido más participe de la criminalidad, la delincuencia femenina ha ido elevándose.

Si bien la victimología sí aporta a la ciencia de la criminología, recopilando datos de información para reparar las victimas y compensar los daños causados, ayudar con la asistencia y evitar una posible revictimización, esta no cambiaría completamente el paradigma de la criminología como lo predicaba, si no se estudian las reales causas subyacentes de la criminalidad como tal, y esta no será posible sino se elimina esta invisibilidad y estigmatización sobre la mujer como sujeto criminal y se toma en cuenta las diferentes circunstancias que pueden llevar a la mujer a delinquir.

El resultado de la opresión patriarcal y posteriormente el estudio profundo de la victimología sobre la mujer, fue la invisibilización de ella dentro de la criminología como sujeto activo, forjando un patrón generalizado que hacía entender que eran los hombres quienes delinquían y no las mujeres, pues aquellos son más propensos a la violencia y ellas más vulnerables a ser víctimas, por esta razón, fue perenne estudiarlos a ellos, por lo que los casos de mujeres delincuentes tendieron así a ser ignorados, pues eran intrascendentes y no aportaban valor a el estudio de la criminología.

Es claro que las cifras de criminalidad masculina frente a la femenina son altamente desproporcionales, en Colombia, y esto se puede ver en las cifras de hombres que se encuentran con medida intramural para septiembre del presente año, suman un total de 90.326, mientras que las mujeres son una totalidad de 6.868, esto representaría ser sólo el 7%, frente a un 93%, lo que en términos estadísticos indican que por 10 personas que se encuentran en procesos intramurales 9 son hombres y 1 es mujer (ver ILUSTRACIÓN 1).

Ilustración 1: Situación Jurídica de personas con privación de la su libertad en centros penitenciarios en Colombia.



Fuente: Inpec (2021) (http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_flowId=viewReportFlow&reportUnit=/public/DEV/reports/intramural_cond_sind&fid=contentFrame_frame_6&MES=09&ANNO=2021)

Sin embargo el fenómeno varía completamente, cuando de detención, prisión o vigilancia domiciliaria se trata, pues, la incidencia de la mujer dentro de ellos aumenta en un 63% y la del hombre decrece en un 69%, es decir que de las personas que se encuentran dentro de algún proceso domiciliario el 85% son hombres y el 15% mujeres, lo que indicaría que, de cada 10 personas que se encuentra en domiciliaria, 8 son hombres y 2 son mujeres, podríamos decir, entonces, que son pocas las mujeres que cometen delitos y mucho menor las que van a detención intramural.

Ilustración 2: Situación jurídica de personas con medida domiciliaria en Colombia



Fuente: Inpec (2021) (http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/flow.html?_afId=viewReportFlow&reportUnit=/public/Domiciliarias/Reportes/DomiciliariasColombiaCharIzquierdo&fid=contentFrame_frame_1&MES=09&ANNO=2021)

Las estadísticas, entonces, arrojan, que si bien es menor la cantidad de mujeres que delinquen en comparación a los hombres, el fenómeno es existente y que en consecuencia, esa masa del 15% y 7% requiere del cumplimiento de estudios responsables y cuidadosos para poder combatir adecuada y acertadamente el fenómeno de la delincuencia.

Basados en la población total Colombiana, a hoy el 0.35% de la población se encuentra procesada por algún delito representada según el género como: 0.31% son hombres (153.009) y 0.04% mujeres (17.819). Sin embargo, aunque los números parecen

menores el fenómeno de la criminalidad femenina desde 2014 ha aumentado en un 11.3% y la mujer ha demostrado tener mucha más participación en un amplio espectro de delitos.

Estas estadísticas crecientes, arrojan un resultado y es que, políticas no incluyentes, no traen resultados positivos. Un estudio responsable de la criminología requiere entonces un estudio diferenciado entre hombres y mujeres, para poder detallar las particularidades entre estos sujetos delincuentes y realizar las adecuadas disimilitudes, para evidenciar las identidades, las relaciones y el desenvolvimiento de cada uno dentro de la sociedad, no es responsable hacer afirmaciones deliberadas que invisibilicen a la mujer criminal, porque de lo contrario ¿cómo podría resolverse un problema sin factores ni fórmulas?, un estudio responsable abre los paradigmas para entender el comportamiento y así tratarlo y solucionarlo. La clave es estudiarlo para hallar entonces los factores y llegar a las fórmulas.

Expone López (2011):

El crimen ya no es un fenómeno de patología individual, sino un resultado social; pues sería la sociedad la que, a través de diversas fuentes, produciría criminalidad, y esta producción constituiría un rasgo patológico que se presenta bajo diversas maneras de (des)organización o de estructuración social. (p. 3)

Esto es, la criminalidad es una construcción social, en consecuencia, el delincuente ya no es el sujeto extraño del positivismo y la escuela clásica, sino parte de la sociedad, que se forma con las estructuras impuestas de organización social de ella misma. Sin embargo, estas construcciones sociales contienen una serie de fallas inmersas, de un sistema social estropeado por su precariedad y negligencia a la hora de actuar frente a las problemáticas sociales existentes.

Es claro ya, que la mujer se invisibilizó para la sociedad, la investigación radicaría en determinar bajo un análisis introspectivo y detallado que no nos ha brindado la criminología sobre la relación fundante entre mujer criminal y género, entender las causas sobre ¿Porqué las mujeres inciden menos en la delincuencia?, ¿cuáles son sus causas para delinquir?, ¿existe alguna conexión entre la baja criminalidad femenina y el género?

2.1.¿porqué las mujeres inciden menos en la delincuencia?

Ya con bases estadísticas es posible evidenciar un bajo papel de la mujer en el mundo criminal, esto, como consecuencia de la fuerte opresión patriarcal que ha tenido la mujer en la sociedad. Como ya se evidenció, desde la antigüedad las mujeres eran vistas como un bien mueble, el cual estaba a disposición de la voluntad del hombre, como resultado, la mujer entró a una institucionalidad donde el hombre la moldeaba a su placer y voluntad.

Esta institucionalidad se forjó desde el hogar, la cual permitió estructurar a la mujer con base a unas normas impuestas por la sociedad para desempeñar un papel minimizado

desde el género; el rol de desarrollo destinado a la mujer era completamente opuesto para el hombre y estas normas desencadenaron una serie de expectativas sobre ella.

Es de esta manera como la educación desde los hogares frente a hombres y mujeres es completamente opuesta, la mujer es educada sobre un espectro más privativo, mientras que el hombre es educado en efecto para desenvolverse con el exterior. Las mujeres son educadas para las tareas domésticas, para el hogar y el cuidado de este, para ser madres, cuidar y educar a sus hijos, su familia. Distinta es el rol del hombre a desempeñar, estos son educados para tener contacto y relación con el exterior, tener contacto directo con la urbe y la interacción dentro de ella, relacionarse con el otro y lo otro, para el hombre es parte fundamental del crecimiento de él, es educado así para forjar una personalidad fuerte y autónoma capaz de ser la cabeza del hogar el cuidador de la mujer. Es así como Indican Ariza e Iturralde (2017), que:

Las mujeres son socializadas para conformarse a las normas sociales, por medio de la interiorización de las expectativas que genera su rol de género; desde pequeñas se les enseña lo que significa ser mujer en una determinada sociedad y la conducta que en consecuencia se espera de ellas. (p. 9)

Se podría inferir entonces, en concordancia con lo anterior que para el hombre ha sido más fácil conocer sobre los diversos fenómenos que se presentan dentro de la sociedad, incluida la criminalidad, pues dentro de esta es que se desarrolla por lo que podría reconocerse como un factor para delinquir, pues él la reconoce, a diferencia de la mujer pues desde su crianza se priva de exteriorizarse dentro de la sociedad, toda vez que es un peligro para ella y además su rol se desempeña en abordar las expectativas sociales.

Además de ello, es evidente la figura de debilidad que recae sobre la mujer, tanto que estos dos conceptos se convirtieron en sinónimos, y es así como se llegó a denominar a las femeninas como “el sexo débil”, las imposiciones a la mujer son unos modelos a los cuales ella debe ceñirse, pues de lo contrario estaría expuesta al rechazo de la sociedad. La delicadeza, la femineidad, la pulcritud el encanto e incluso los buenos modales se convirtieron en el molde en el cual la mujer debía encajar perfectamente, toda vez que son sus características naturales e innatas. En consecuencia, esto fue una institución heredada a hombres y a mujeres, y es por ello por lo que los hijos e hijas, llevan esa expectativa sobre su madre y en concordancia, las niñas se preparan para continuar el legado.

Se podría entender de lo anterior que la dicotomía entre la delincuencia femenina, sobre la masculina factiblemente comienza desde las estructuras sociales que han disciplinado a la mujer y que se figuran como una presión para ella ir a delinquir o simplemente quebrantar alguno de sus principios. La sociedad en sí misma trae una exposición constante a la criminalidad, lo que la mujer en consecuencia de su educación poco expuesta al contacto y el desarrollo social dentro de la urbe, es menos probable de tener un comportamiento desviado, ella no está educada para tenerlo.

Este comportamiento desviado de la mujer llevaría no sólo a defraudar la tradicional estructura social, sino, además, al mecanismo de control más fuerte que arraiga con ella: la familia, pues bien, este es el mecanismo de control por excelencia dentro de la sociedad.

Ahora bien, desde el comienzo de los estudios de criminología, los sabios de la academia trataban de atribuir la baja criminalidad femenina a condiciones biológicas que llevaban en su genética por el sólo hecho de ser mujer, sin embargo, a hoy, no existen pruebas de ello para determinar factores que conlleven debilidad psicológica, o factores físicos que determinaran la conductas tan limitadas y desprovistas; sin embargo, la calidad de débil sí quedó impregnada en ella.

Consideremos ahora, que esta estructura patriarcal, al constituir la como el sexo débil sí determinaba para la sociedad debilidades tanto físicas como intelectuales por parte del género, es por ello, el hombre siendo el cabeza de familia tenía la capacidad de toma de decisiones, así, la mujer perdía su completa autonomía para actuar y decidir. Lo que instituyó una debilidad intelectual de la mujer para tomar decisiones, pues ellas siempre han estado influenciadas por una autoridad, tanto masculina como femenina, pues esta última ya viene construida con este patrón. De esta manera, la autodeterminación de no delinquir o hacerlo estaría viciada en una subordinación.

Sin embargo, a medida que han crecido los movimientos revolucionarios de las mujeres, se ha podido soltar cadenas de tradición, ética y moralidad femenina, pues ellos han ido tras la independencia y autonomía de la mujer, eliminando poco a poco los sesgos de inferioridad, que afianzaban la idea de que eran tan inferiores que su capacidad de ir a conocer este paradigma desconocido como lo es la delincuencia, era imposible para ella, lo que se veía reflejado en el aumento de la delincuencia femenina. La clara evidencia podría ser que, según las estadísticas extraídas del INPEC, desde 2014 hasta la fecha, las mujeres procesadas han ido aumentando en un 11.3%, es decir, la mujer a hoy podría tener mayor voluntad y autonomía para la toma de decisiones, tal como lo sería decidir sobre su comportamiento delictivo.

No obstante, esta última conclusión no es excluyente de demás teorías criminológicas, pues bien, la victimología sobrevaloró a la mujer en su papel de víctima y, en su estudio atribuye el actuar criminal de la mujer desde una posición como “víctima de las circunstancias”. Esta teoría podría explicarse desde una perspectiva sociológica. El comportamiento desviado femenino, se ha traducido como consecuencia de su marginalidad, pobreza o precariedad. Teoría más marcada aún cuando ella además de ser mujer cumplen el rol de madre cabeza de familia, pues pueden llegar a incidir en este comportamiento para brindar un “mejor futuro a sus hijos”.

Esta última, es la teoría reinante y por la que la sociedad del común atribuye la delincuencia, más aún en América latina, pues además su papel dentro de la sociedad por la tradición patriarcal ha traído con ello una fuerte marginalidad para el género, así como

la falta de oportunidades laborales y educativas. Sin embargo, la respuesta estatal no da lugar a la solución del problema, pues dentro de los sistemas penitenciarios es importante recalcar que dentro de los sistemas penitenciarios el cumplimiento de los fines de la pena es nulo. A hoy, en el lenguaje rural la prisión se entiende como “una escuela de delinquentes”. El estudio de la criminología femenina se ha basado entonces en fortalecer este argumento, visto así con una postura de victimología. En consecuencia, se afianzó más la debilidad de la mujer frente a las condiciones sociales y a los comportamientos delictivos.

Es así, como la criminalidad y la mujer, no han sido conceptos ligados mutuamente, pues “estos estereotipos sociales femeninos son básicamente incompatibles con las cualidades valoradas en el mundocriminal” (Sánchez,2004, p.259), esto en el entendido que la mujer se le han atribuido estereotipos de belleza, simpatía y buenos modales, opuesto completamente a los cánones que históricamente se le ha atribuido al sujeto capaz de cometer comportamientos desviados a los parámetros sociales, como lo es el criminal.

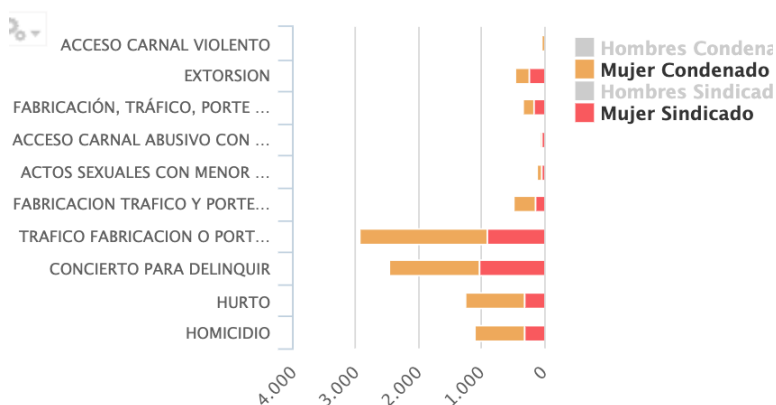
Con base a lo anterior es relevante tener en cuenta que, a hoy, las mujeres representan el 51,2% de la población colombiana, es decir, la mayor parte, sin embargo frente al actuar delictivo, representan el 10% de la tasa criminal a hoy y si bien el porcentaje no es alarmante comparado con el de los hombres, es un estudio que debe realizarse toda vez que ha sido un fenómeno que ha venido aumentando.

Ahora bien, es necesario detonar cuales son las características o causas que hacen que la mujer entre a comportarse desviadamente, toda vez que para erradicar un problema que no es innato a la sociedad como lo es la delincuencia, sino que se deriva de factores externos, es importante atacar las causas por las que comenten delitos, además de ello, el estudio debe realizarse desde un enfoque de género, no sólo para allegar las causas reales del mismo, sino consecuentemente, mejorar las experiencias de la mujer en los sistemas carcelarios, toda vez que quienes hacen parte a hoy de un proceso penal y principalmente intramural, perciben vivencias negativas, precarias y excluyentes pues la criminalización sobre ella se hace fuerte a tal punto de ser sexualizadas, incluso.

Capítulo 3: Mujeres, drogas y dinero.

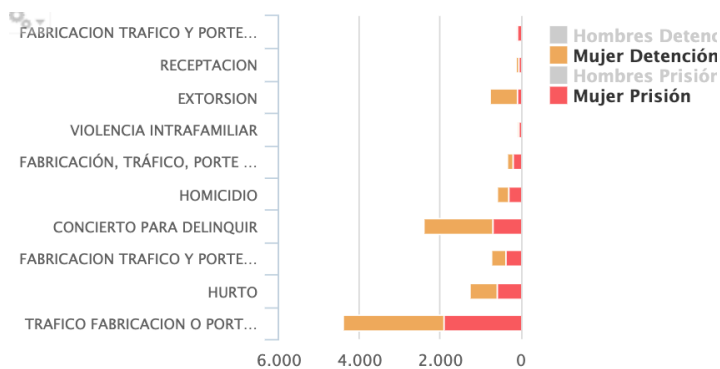
Al momento de entrar a analizar el actuar delictivo de la mujer, encontramos una alta incidencia dentro de tres tipos: el primero, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; el segundo, concierto para delinquir; y el tercero, hurto, como se observa respectivamente en las graficas. La primera (Ilustración 3) hace alusión a los delitos mas comunes por las mujeres de las cuales son procesadas a penas intramurales; la segunda (figura 4) es la representación sobre penas domiciliarias.

Ilustración 3: Principales delitos intramural.



Fuente: Inpec (2021) (http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Delitos/Dashboards/Delitos_Nacional)

Ilustración 4: Principales delitos domiciliaria.



Fuente: Inpec, (2021) (http://190.25.112.18:8080/jasperserver-pro/dashboard/viewer.html?&j_username=inpec_user&j_password=inpec#/public/Delitos/Dashboards/Delitos_Nacional)

Estas graficas podrían entrar a demostrar que hay una gran incidencia por la mujer en delitos que pueden derivan un bien económico para sí, esto es importante entonces, analizarlo desde una perspectiva de género, de modo que los resultados arrojen cuales podrían ser sus móviles para delinquir y como se mejoraría su experiencia en el mundo delictivo y principalmente en el sistema penal y carcelario.

Esto, bajo la evidencia, que a hoy, las experiencias de la mujer dentro del sistema carcelario son misóginas y discriminativas, pues bien, este sistema “no sólo están diseñados para albergar población fundamentalmente masculina, sino que carecen de atención diferencial y especializada que responda a las necesidades propias de las mujeres, lo que acentúa la dureza de su paso por el sistema penitenciario.” (Carmona Lozano, M. A. 2013, p.2) toda vez que, al momento del origen del sistema penitenciario este se dio con el fin de recluir a los masculinos, por lo que su desarrollo y estructura se realizo para él, dejando de lado aquellas necesidades de la mujer dentro de este sistema.

Lo anterior, dio a lugar que al momento de la privación de la libertad de la mujer, ella tuviera que entrar dentro de estos sistemas, de una manera apartada y dividida, que además de ello, sobreviene “escasos recursos asignados para la creación, adecuación y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios femeninos” (Ariza, L., & Iturralde, M. 2017 p.16). Para ello, la institucionalidad debería tener en cuenta características biológicas propias de la mujer, pues de lo contrario, iría en contravía de los derechos inherentes a ella, principalmente su dignidad humana, toda vez que sus diferencias tanto biológicas, sociológicas e incluso psicológicas vienen siendo ignoradas por la institución penitenciaria.

Principalmente, las mujeres cuentan con diversas circunstancias diferenciadas a los hombres. La menstruación, la gestación e incluso el desarrollo sexual, son sólo algunas de las características biológicas para las cuales el sistema penitenciario se ha quedado corto frente a la respuesta institucional frente a esas necesidades, el desarrollo sexual, la salud, los embarazos y la menstruación digna, representan ser a hoy un agobio para la mujer dentro del sistema.

Aunado a ello, las características que la llevan a delinquir también juegan un papel importante toda que ellas por la negligente respuesta del sistema, pueden llegar a ser victimizadas dentro de estas instituciones carcelarias, es así como aspectos socioculturales, toman cierta importancia, pues ha de tenerse en cuenta que, la criminalidad tiene una gran tendencia a ser atribuida a condiciones tanto sociales, culturales y además psicológicas, tales como, la necesidad, la pobreza o la falta de oportunidades; lo que a su vez tiende a ser aún mayor cuando de mujeres criminales se trata, pues ellas tienden a estar inmersas en un grupo social más vulnerable, históricamente atribuido al patriarcado, donde a su vez, el sistema carcelario dentro de sus fines de la pena, no cumple frente a la mujer aquellos intereses de resocialización y reintegración social de los y las condenadas, supliendo aquellas necesidades y brindando soportes educativos y laborales incluyentes frente a ella.

Es pertinente allegar, además causas como ciertas patologías psicológicas que la llevan a delinquir, e incluso el aprendizaje del actuar delictivo por el entorno en que se puede desarrollar la mujer dentro de la sociedad, bien sea por el lugar donde reside, lugares aledaños o influencias, y además de ello, la experiencia en ámbitos de violencia física y sexual en los diferentes escenarios en los que habita. En donde, entonces, la mujer puede verse, victimizada dentro de estos sistemas, toda vez, que estas conductas, pueden verse reiteradas dentro de estos sistemas.

De esta manera, el Derecho penal, tendría que ser incluyente para determinar tanto dentro de las incidencias estadísticas diferentes entre géneros las condiciones en que la mujer entra a delinquir, como la manera en que ella es tratada dentro del sistema penal acusatorio para ser vistas de manera diferenciada respectivamente.

3.1. Mujeres, necesidad y aprendizaje.

La sociedad ha demostrado traer diversos escenarios precarios para la mujer, derivados de la condición de debilidad que se le ha atribuido a lo largo de la historia, el rechazo dentro de la misma, la opresión patriarcal y la imposición de diversos esquemas de control, han demostrado ser a hoy un gran obstáculo para el acceso a diferentes oportunidades. Anteriormente ver a la mujer posicionarse en un alto cargo laboral o en un trabajo que requiriera fuerza o cualquier tipo de superioridad era simplemente inimaginable, en consecuencia, los trabajos a los cuales podían acceder eran tales como asistentes de aseo o servicios domésticos, puestos de secretarías administrativas o incluso trabajos de confección. Poco a poco las luchas de las mujeres fueron dando una mayor posición laboral a la mujer, sin embargo, para el acceso de aquellas oportunidades laborales su ingreso requiere muchísimas rigurosidades e incluso la calidad ser madres y el embarazo se representa como un gran obstáculo; por ello es notorio como más hombres son mayormente probables de acceder a altos cargos.

Esto representa para la mujer cierta vulnerabilidad dentro de la sociedad, por sus situaciones precarias e incluso de pobreza lo que se ha demostrado dentro de los diversos estudios como uno de los perfiles más reiterados dentro del perfil de la mujer criminal.

Aunado a ello es claro que, a hoy que a medida que un lugar en donde las condiciones sean más precarias, y más propensos a la pobreza, sus índices de personas cercanas a la delincuencia son muchísimo más altas. En consecuencia, estos lugares se presentan como un gran acercamiento a la criminalidad y una escuela de delincuentes por excelencia. Dentro de estos espectros quienes reconocen estas vivencias pueden evidenciar que el actuar desviado es la salida de la precariedad y la pobreza. Sin embargo, “no es posible inferir de estos datos que todas las personas que viven en estos estratos son potenciales delincuentes, ya que esto lo que ocasiona es la criminalización de las personas que integran los círculos de pobreza”. (Norza-Céspedes, González-Rojas, Moscoso-Rojas, & González-Ramírez, 2012, p.348)

Otro de las diferentes causas, hacen alusión a la experiencia previa de violencia tanto física como sexual, es decir, aquellos actos como violencia intrafamiliar, acceso carnal violento o abusivo o inclusive alguna explotación sexual sobre ella incluida la prostitución, además de la victimización sobre una familia desestructurada y conflictiva.

Estos diversos escenarios, aunque no muy alejados, ni mucho menos excluyentes, aumentan la presión sobre la mujer, cuando de ser madres cabeza de familia se trata, pues bien, esto representa para la madre la necesidad del sostenimiento del hogar a como dé lugar, para el desarrollo prospero de los hijos, la educación y la satisfacción de las necesidades básicas de los mismos o cuando de mujeres sin educación se trata, pues esto representa menor oportunidad dentro de la sociedad.

3.2. Mujeres y crimen

Las estadísticas arrojan una evidente reiteración de las mujeres en delitos que no connotan necesariamente violencia y que además conllevan un determinado lucro derivado de la actividad ilícita, lo que evidencia para la criminología que se podría tratar de que a la hora de la mujer realizar algún comportamiento desviado lo hace tratando de obedecer y no defraudar a los diversos cánones impuestos y a los medios de control que le ejercen sobre sí, como al mismo tiempo la intensión de poder salir adelante o, simplemente el deseo y la ambición por el dinero.

Para un total de 8.035 procesadas por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, este se demuestra ser el delito principal que ejercen las mujeres, en donde sus roles en la comisión del delito podrían ejercerse como, transportadoras de drogas o lo que en la jerga común se denomina mulas, principalmente para el exterior, en la comercialización o expendio de estupefacientes, y aunado, en las áreas rurales se evidencia una participación en la cultivación de coca y drogas ilícitas y gran participación dentro del proceso de producción y ejecución química de estupefacientes, además de ello también se representa un papel importante para el transporte de drogas para introducirlas dentro de los sistemas carcelarios.

Es importante denotar que la mujer cuenta también con un papel importante para estas instituciones de tráfico de estupefacientes al ser más fácil para ella pasar por desapercibida frente a las autoridades y por ello la actividad comercial dentro de la urbe es más sencilla para ella y es el instrumento idóneo para hacerlo.

En un estudio realizado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre “la Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas” (ONU, 2019, p. 1), se evidenció diferentes móviles por los cuales la mujer podía entrar a delinquir, que principalmente se dividía en la necesidad por la falta de oportunidades y la dificultad para acceder al trabajo, sin embargo se reconoció un segundo perfil, en el cual las mujeres entraban a delinquir para poder ser parte de grupos sociales

determinados que conllevaban ciertas exigencias económicas y esquemas de belleza ornamentales para ser parte del círculo social y así obtener cierto estatus social.

Dentro del mismo, fue posible reconocer que las mujeres que entraban a delinquir dentro de este ilícito, no contaban en la mayoría con un historial educativo y que además de ello era común que las mujeres entraran a participar por una invitación previa, para que generalmente ejercieran actividades de transporte a cambio de una gran retribución económica.

Para el tema de transporte tanto nacional como internacional, se evidenció así que este proceso contaba con dos puntos, el primero, la negociación, donde aquí el hombre es el que se encarga de este y posteriormente la mujer es el medio para la entrega. Ligado al tráfico también como se mencionó anteriormente, la mujer también tiene un rol para el expendio de estupefacientes, toda vez que: las mujeres participan en esta actividad porque pueden, generalmente aproximarse con mayor facilidad y confianza al consumidor final, a diferencia de un hombre; además, porque “con frecuencia la comercialización se realiza en zonas muy próximas a las casas de las mujeres así que no tendrían que interrumpir sus actividades y el desarrollo rol en el cuidado del hogar”.(ONU, 2019)

El paradigma es completamente opuesto cuando de estudiar la conducta de las mujeres que están relacionadas con concierto para delinquir y hurto, evidenciado dentro de un estudio realizado por La Línea de Investigación en Criminología, del Grupo de Investigación Observatorio del Delito”, principalmente son pocos los estudios relacionados a ellos, aunque el concierto por lo general puede ir acompañado con otros delitos, como sería incluso el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes o el hurto.

Sin embargo sí se ha evidenciado que las mujeres que tienden a incidir en el delito del hurto encuentran una actividad que representa para ellas una obtención de dinero más fácil y rápido, y que bien, este delito pueden cometerlo en diferentes modalidades, tanto a personas naturales, como a jurídicas financieras y por la misma razón tienden a ser reincidentes, pues es un negocio rentable para ellas y justificable.

Integrado a ello, dentro de delitos en los que la mujer puede ejercer violencia como lo es el homicidio se demostró en el mismo estudio que sus víctimas en mayor medida “fueron también victimarios, así como acusadas de participar en la perpetración de masacres, asesinatos colectivos o sicariato, actividades propias de las dinámicas de violencia en Colombia”.(Norza-Céspedes, E., González-Rojas, A., Moscoso-Rojas, M., & González-Ramírez, J. D. 2012, p. 3).

Analizar entonces, las diversas circunstancias en la que la mujer entra a delinquir no requieren únicamente realizar un estudio desde el género, sino entender las diferentes circunstancias sociales, económicas y culturales a las que estas mujeres pueden estar expuestas por el hecho de ser mujer. Hacerlo de esta manera representa un estudio responsable que allegaría a combatir las diversas situaciones, entre ellas más mencionadas,

la falta de educación y de oportunidades. Sin embargo, estas condiciones no pueden ser vistas de una perspectiva de víctima, pues cómo se evidenció dentro de los diferentes estudios de referencia, la mujer no actuaba con alguna coacción que la conllevara a delinquir, sino que ella optó por hacerlo bajo su propia decisión, apoyada por sus circunstancias de vida.

De la misma manera, el sistema penal debe tener en cuenta para ello que “un gran porcentaje de las mujeres que entran a la cárcel por delitos de drogas son madres cabeza de hogar” (Rodrigo Uprimny R, Martínez M., Cruz L. , Chaparro S.&Chaparro N. 2016, p.36), lo que da a entender, que gracias a los roles otorgados a la mujer, esta lleva a su cargo generalmente la crianza y el soporte de sus hijos, por lo que el sistema debe además, incluir políticas que generen no sólo la vida digna para aquellas que están dentro de este, sino además para quienes están a su cargo, toda vez que “para estos menores existen muy pocos centros que reciban a los hijos menores de edad de las mujeres privadas de su libertad y casi todos están en manos privadas dificulta la solución de este problema”(Antony, C. 2007 p.3).

Para ello es importante realizar una actividad íntegra y sensata del legislador donde se subsanen aquellas falencias penitenciarias desde la ley, libre de discriminación, para construir un ordenamiento jurídico penal incluyente y sensato frente a las sanciones para la mujer que incurren en el actuar delictivo, que, además de ello mejoraría íntegramente las experiencias de las mujeres dentro del sistema carcelario, evitando la exclusión y el trato y condicionamiento efectivo de la mujer dentro del mismo, pues, además “las mujeres encarceladas son víctimas de la estigmatización derivada, tanto de su propia condición de mujeres como de la que les impone su situación de presas”. (Briceño-Donn,2006, p.17)

Todo ello a través del trato diferenciado desde el ámbito legislativo hasta el ámbito médico, otorgando un servicio íntegro el cual no afecte la dignidad e integridad de la mujer.

Conclusiones

Desde el inicio, el estudio de la criminología se ha presentado misógino y excluyente, frente a la criminalidad femenina, esto gracias al legado del patriarcado imperioso que logró reprimir a la mujer en su papel dentro de la sociedad y la denominó como un sujeto subordinado al hombre, determinándolo como el sexo débil, esto evidenciado, además en el escaso estudio de las razones por la cual delinquen las mujeres, bajo qué circunstancias y el poco conocimiento sobre las raíces del porqué de sus modalidades delictivas, y diversas características individualizadas sobre ellas, toda vez que el instrumento de estudio entonces, ha sido a lo largo de la historia la figura masculina como modelo delincencial, estudiando sobre sus móviles y problemáticas centrales, descuidando por completo a la mujer delincuente o dejándola en un espectro de inferioridad e incapacidad.

El patriarcado con su poder logró su promesa de control total, así la mujer, a lo largo de la historia se reconoció como un sujeto carente de autonomía, con la intencionalidad y el afán de encajar bajo las institucionalidades y estereotipos obligados por la sociedad dentro de la representación de valores innatos a ella, de los cuales se derivan diversos roles, tales como: el cuidado del hogar, las actividades domesticas y la crianza de los hijos. Lo que arraigó para sí, una alta expectativa de comportamiento de ella dentro de la sociedad. Todo ello en ocasión a una historia de representar un bien material para el hombre del cual, ellos disponían libremente.

Dentro de América Latina se heredó esta misma figura, lo que, jerarquizó una organización social, con implicaciones de subordinación y opresión a distintas clases sociales y, en consecuencia, la ideología androcéntrica se afianzó y la mujer entró dentro de un grupo mucho más subordinado, esclavizado e incluso cosificado. Se heredó su estructura social patriarcal, discriminativa y excluyente. Todo esto legitimado por un concepto de raza.

La victimología se encargó de realizar estudios sobre las victimas dentro de la delincuencia; estudio donde la mujer tomó gran protagonismo en razón a su vulnerable frente a la sociedad y contar con una gran tasa estadística de crímenes cometidos contra y sobre ella, que podían desencadenarse por medio de la violencia de género nacida gracias a la tradición patriarcal, toda vez que el poder masculino conllevaba maltrato, la agresión y violencia tanto física, psicológica y sexual sobre ella. Sin embargo, estos estudios dejaban un gran vacío frente a la mujer como sujeto criminal, dejando así una fuerte invisibilización de ella dentro de la criminología como sujeto activo.

El estudio demostró una clara desproporcionalidad de criminalidad masculina frente a la femenina, en Colombia, las mujeres representan el 7% de procesados penalmente dentro del sistema acusatorio, mientras que los hombres un 93%. Sin embargo, la criminalidad femenina desde 2014 ha aumentado en un 11.3% y la mujer ha demostrado tener mucha más participación en un amplio espectro de delitos.

El comportamiento desviado de la mujer cuenta con una alta incidencia dentro de tres delitos: el primero, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; el segundo, concierto para delinquir; y el tercero, hurto. Comportamiento, el cual, se ha traducido como consecuencia de su marginalidad, pobreza carencia de oportunidades o simplemente ambición por el dinero.

Un estudio responsable de la criminología requiere entonces un enfoque diferenciado entre hombres y mujeres, para poder detallar las particularidades entre estos sujetos delincuentes y realizar las adecuadas disimilitudes, para evidenciar las identidades, las relaciones y el desenvolvimiento de cada uno dentro de la sociedad, no es responsable hacer afirmaciones deliberadas que invisibilicen a la mujer criminal.

Bibliografía

- Abidin, C. (2004) La imagen del delincuente en la escuela clásica y en la escuela positiva. Universidad Nacional del Centro. Google Acedemic. Añadir sangría en cada referencia.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. Nueva sociedad, 208, 73-86.
- Ariza, L., & Iturralde, M. (2017). Mujer, crimen y castigo penitenciario. Política criminal, 12(24), 731-753.
- Astelarra, J. (1978) La mujer... ¿clase social? Algunos antecedentes históricos.
- Beltrán, María Antonieta (2010). Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata. <https://www.aacademica.org/000-027/498>
- Briceño-Donn, M. (2006). Mujeres y prisión en Colombia: análisis desde una perspectiva de derechos humanos y de género. Subjetividades e identidades. <https://corteidh.or.cr/tablas/24314.pdf>
- Caponi, S. (2019). Una mirada de género a la historia de la psiquiatría. http://www.afhic.com/wp-content/uploads/2020/04/15_Caponi.pdf
- Carmen Antony García, (1995). Feminismo y criminología. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/11383.pdf>.
- Carmona Lozano, M. A. (2013). El perfil de la mujer reclusa en Colombia (Bachelor's thesis, Bogotá-Uniandes).
- Curiel, O. (2005). Subvirtiendo el patriarcado desde una apuesta lesbica-feminista. texto presentado en el X Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, 9 – 12. <https://www.alainet.org/es/articulo/113267>
- Fattah, E. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. Revista electrónica de ciencia penal y criminología, 33(1), 1-33.
- Gamba, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes. Diccionario de estudios de Género y Feminismos, 3, 1-8.
- García, Carmen A. “Feminismo y criminología”, en Capítulo Criminológico, vol. 23, núm. 2, 1995, pp. 445-456.

- García, J. A., & Guardia, S. B. (Eds.). (2002). *Historia de las mujeres en América Latina* (Vol. 1). Editum.
- López Martín, A., (2013). Las mujeres también matamos. *Derecho y Cambio social*, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476722>
- López, J. A. P. (2011). La explicación sociológica de la criminalidad. *Derecho y cambio social*, 7(22), 13.
- Mendoza, B. (2010). La epistemología del sur, la colonialidad del género y el feminismo latinoamericano. *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano*, 1, 19-36. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/47707495/epistemologia_del_sur...breny_mendoza-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1632086622&Signature=J~J5b6lRmqMgDp0EUYZk1SeONUm06EVzmIDENn9JDA31e1Rfr8YoY8WKhdg9~mb8NikHBcu4KQfgELqIFqvt1IaLi39L5GksNODexcCK3xCI420-Mno98hI-O3wZwwXvcbtAg6fcchxkEFkx385vMAidR46wESxx25bX4c7dUNtS-II5SX6OSQRjBxyyIwn1CciORzrqsEeZ9YK671PLXJ~uRAhsjdTFHmudgdYjLEvIaGIX~I9ksCnZU07m2aIJeVNCICPGiz9CaAsedKMeufKD8RNREyAHgDTgHtrRvdMIqFxgnDTs-Zv-oFukKbBW5OQ5MEK7ihSqws733zIA_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA
- Moebius, P. J. (1982). *La inferioridad mental de la mujer*. Barcelona: Bruguera.
- Nash, M. (1985). Invisibilidad y presencia de la mujer en la historia. *Historia*, 10, 12-26.
- Norza-Céspedes, E., González-Rojas, A., Moscoso-Rojas, M., & González-Ramírez, J. D. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54(1), 339-357.
- Salazar Morales, T. (2013). *Delincuencia y formación de las mujeres. El caso de los centros penitenciarios de la región andina venezolana*. Universidad de La Laguna, Servicio de Publicaciones. <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/9686>
- Sánchez, M. N. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género, La Ventana E-ISSN: 2448-7724*, 2(20), 240-266. <https://www.redalyc.org/pdf/884/88402011.pdf>
- Santos, Marcela; Acero Mango, Haydée (1994). *Mujer y criminología*. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Departamento de Publicaciones. [consultado: 9/9/2021] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/60-61/mujer-y-criminologia.pdf>

- Serrano, Gomez, A. (1983) La criminología crítica. https://www.google.com/search?q=criminologua+critica+alfonso+serrano+&sxsrfe=A0aemvKmfzaiawfVYAkOUTFE9jvRD36Vjg%3A1631165620000&ei=s5w5YaW1PKuFwbkP1LSv2A4&oq=criminologua+critica+alfonso+serrano+&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBwghEAoQoAE6BwgAEEcQsAM6BwgjELACECc6BAgAEA06BAguEA06BggAEBYQHjoICCEQFhAdEB5KBQg8EgExSgQIQRgBUOqQPvjBqj1g3qs9aAFwAHgAgAHAAyGBlhOSAQQwLjE2mAEAoAEBYAEIwAEB&scient=gws-wiz&ved=0ahUKEwj12uW6lfHyAhWrQjABHVTaC-sQ4dUDCA4&uact=5#
- ONU (2019). la Caracterización de condiciones socioeconómicas de mujeres relacionadas con problemas de drogas. https://www.unodc.org/documents/colombia/2019/Octubre/Estudio_Las_mujeres_Privadas_de_la_Libertad_por_Delitos_de_Drogas.pdf
- Perez, Garzón, J (2018). Historia del feminismo. Los libros de catarata.
- Pinto, Gonzalez, W. (2003) Historia del feminismo. Revista de la Universidad Autónoma De Yucatán, pp. 30 – 45. <https://www.revistauniversitaria.uady.mx/pdf/225/ru2254.pdf>
- Poyatos Matas, G. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. <http://hdl.handle.net/10201/67401>
- Rodrigo Uprimny R, Martínez M., Cruz L. , Chaparro S. & Chaparro N. (2016) Mujeres Políticas de Drogas y Encarcelamiento. http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/alternativas-encarcelamiento/CR1522016-mujeres_politicas-drogas-encarcelamiento.pdf
- Romero, M., & Aguilera, R. M. (2002). ¿ Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I. Salud mental, 25(5), 10-22.
- Vizcaíno Gutiérrez, Milcíades. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. Revista Criminalidad, 52(1), 309-330. Retrieved September 08, 2021, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082010000100007&lng=en&tlng=es.
- Zaffaroni, E. R. (2000). El discurso feminista y el poder punitivo. H. Birgin (comp.): Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal, Buenos Aires.
- Zaffaroni E. R. (1989). En busca de las penas perdidas. Editorial Ediar, Buenos Aires.